

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Parcela número 580 del plano, en la Urbanización Río Cedena, en el término de Navalmorales, finca número II.537-N del Registro de la Propiedad de Navahermosa. Valorada en 1.008.960 pesetas.

2. Urbana.—Piso vivienda sito en calle Los Cantos número 4, 2.º, de Minas de Riotinto, con una superficie de 86,13 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, número de finca 2.226.

Valorada en 5.759.944 pesetas.

Talavera de la Reina, 13 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.873.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don José Pedro Vázquez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 116/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don José Luis del Pino Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4293000018011600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 27 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Tierra de cereal, en término municipal de Alcaudete de la Jara, al sitio denominado Martillo, conocida por la Baina, de haber 4 hectáreas aproximadamente, que es la parcela 157, del polígono 5 del Catastro. Linda: Al norte y sur, con herederos de doña Rosario Mansi; este, camino de la Grajera, y oeste, con el camino de Durán que la separa del resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Punete del Arzobispo al tomo 985, libro 58, folio 44, finca 5.229, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 10.757.610 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—2.536.

TARRAGONA

Edicto

Don Francisco Marcos Martín, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 31/00, sección C, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación la Procuradora doña Ferrer Martínez, contra don Antonio Santiago Ceballos y doña Rosa María Mondragón Luque, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose, asimismo, segunda y tercera convocatoria para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, el bien que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado el día 23 de marzo de 2001 y, de resultar desierta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose el día 20 de abril, e igualmente la tercera, en el mismo supuesto, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 18 de mayo, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez quince horas de la mañana.

Las condiciones con que deberá celebrarse las subastas son las siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Pudiendo haberse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo que sirva para la subasta respectiva, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el del anterior.

Tercera.—Los autos y certificaciones, a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo la presente de notificación supletoria de los señalamientos de subasta a la parte demandada a los fines y efectos oportunos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 11, sita en la calle Riu Algas, bloque 4, casa 1, piso tercero, letra C, del polígono Campclaro. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 92 metros 47 decímetros cuadrados. Finca registral número 8.674, inscrita en el tomo 1.660, libro 89, folio 4 del Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona.

Tasada en el precio de 6.170.090 pesetas.

Tarragona, 21 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—2.499.

TOLEDO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 307/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Mesa Rivera y doña Gloria Esmeralda Álvarez Andrés, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4317 0000 17 0307/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio